



El empleo es de todos

Mintrabajo

Depan DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario: JOSE ALBERTO MAZO

Armenia, junio 1 de 2021

Folios 0 1

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor  
JOSE ALBERTO MAZO CARMONA  
Trabajador HACIENDA RIO BAMBA SAS  
Calle 12 número 10-68  
Caicedonia, Valle del Cauca



**ASUNTO:** Comunicación Autos 376 del 1-04-2019 y 0139 del 15-02-2021  
Radicación 11EE201974630010000513

Cordial Saludo,

Me permito informarle que mediante Auto No. 376 del 1 de abril de 2019, se ordenó la averiguación preliminar en contra del empleador HACIENDA RIO BAMBA SAS, y mediante Auto número 0139 del 15 de febrero de 2021 se estableció la existencia de mérito para iniciar una investigación en contra del mismo empleador, ambos suscritos por la Doctora CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RÍOS, lo anterior en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asisten al Ministerio de Trabajo.

Así pues, y en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 491 de 2020 me permito puntualizarle lo siguiente:

DOCUMENTOS PARA NOTIFICAR	Autos No. 376 del 1 de abril de 2019 y 0139 del 15 de febrero de 2021
PROCESO RAD No.	11EE201974630010000513
NATURALEZA DEL PROCESO	SANCIONATORIO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

En caso de estimar procedente aportar pruebas, o en caso de considerar que no es necesario dar apertura a una investigación, podrá manifestarlo a la dirección electrónica: [sgonzalezr@mintrabajo.gov.co](mailto:sgonzalezr@mintrabajo.gov.co)

Atentamente,

**SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO**  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social DT Quindio  
Ministerio de Trabajo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo



mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
157 4) 5186868

Atención Presencial  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 2 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá 157 4) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE QUINDIO  
DESPACHO TERRITORIAL**

**AUTO 0139**

**"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"**

ARMENIA, 15 FEB 2021

Radicación 11EE2019746300100000513

Teniendo como base el resultado de la averiguación preliminar adelantada con ocasión del reporte del ATG ocurrido al señor JOSE ALBERTO MAZO CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.419.489, presentado por la señora CAROLINA HOYOS GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.928.813, en calidad de primer suplente del gerente de la sociedad HACIENDA RIO BAMBA SAS, con fecha del 26 de febrero de 2019, mediante documento radicado con el número 11EE2019746300100000513 del 28 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta que en esta etapa no pudieron establecerse los elementos de juicio necesarios para identificar el cumplimiento de obligaciones en materia de riesgos laborales por parte del empleador, toda vez que presuntamente fueron radicados los soportes que sustentan la respuesta a la averiguación preliminar adelantada, pero, como puede evidenciarse a folios 11 a 15 del expediente, el archivo que presuntamente contiene las evidencias se encuentra dañado, impidiendo el estudio y análisis de los documentos posiblemente allegados, no obstante, pese a un nuevo requerimiento adelantado por la inspectora de conocimiento al respecto, este archivo no fue corregido, por tanto, aún persiste la necesidad de recabar pruebas que permitan aclarar el asunto, **COMUNIQUESE** al querellado sociedad HACIENDA RIO BAMBA SAS, identificada con Nit. 900.276.650-7, representada legalmente por el señor OCTAVIO ENRIQUE ARBELAEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.415.412, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la actuación adelantada, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MONICA GRAJALES RÍOS  
DIRECTORA TERRITORIAL DT QUINDIO**

*Proyectado por: Sandra Elvira GR  
Revisado por: C.M. Grajales Ríos*